

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-01183-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición remitida el 10 de mayo de los cursantes y, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total según providencia calendada 20 de noviembre de 2019 – ver página 135 del expediente escaneado-, además, que de las documentales aportadas por la señora Olga Rocío Cortes Carrillo se observa que el proceso de liquidación patrimonial promovido por aquella (ejecutada) ante el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá bajo radicado N. 11001400303320180027300 está terminado por desistimiento tácito, información que es corroborada en la página de la Rama Judicial (consulta unificada de procesos), <sup>1</sup> según la consulta que hace parte de esta providencia, el despacho dispone:

Ordenar la entrega a favor de la ejecutada OLGA ROCÍO CORTES CARRILLO los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, correspondientes a los dineros retenidos como consecuencia de las medidas cautelares ordenadas en autos. Para el efecto envíesele la comunicación correspondiente para el retiro de estos.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4997a7e523052d0716a1df8b2975753b27b3853ff5fd91552731568dccadba8f**  
Documento generado en 20/05/2021 07:35:20 PM

1

ACTUACIONES		
2018-05-16	Auto termina proceso por Desistimiento	Art. 317 C.G del P.
2018-05-11	Al despacho	SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
2018-05-09	Recepción memorial	ALLEGAN SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
2018-03-16	Constancia secretarial	DT-08-05-18
2018-03-15	Fijacion estado	Actuación registrada el 15/03/2018 a las 11:37:22.
2018-03-15	Auto admite demanda	

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**